



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000226-02**

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general en materia de las políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 333, de 6 de noviembre de 2017.*

#### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, con motivo del debate de la Moción M/000226, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política general en materia de las políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 333, de 6 de noviembre de 2017, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Cumplir con todos los acuerdos aprobados por el Pleno el 9 de noviembre del 2016 de la Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general en materia de políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de octubre de 2016.
2. Cumplir con todos los acuerdos aprobados por el Pleno el día 8 de marzo del 2017 de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política general en materia de políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2017.
3. Cumplir con todos los acuerdos aprobados por la Comisión de Empleo, en sesión 1 de junio de 2017, de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en la expedición de certificados de profesionalidad en el ámbito de las Órdenes EYE/867/2013, de 22 de octubre, y EMP/105/2017, de 24 de enero.
4. Instar al Gobierno de la Nación para que las subvenciones destinadas a la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, en su modalidad de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, estén en relación con el gasto de material y coste del experto.
5. Instar al Gobierno de la Nación a que en las subvenciones destinadas a la formación profesional para el empleo el coste del experto esté en relación con los requisitos de titulación y experiencia acordes con el nivel del certificado de profesionalidad a impartir.
6. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en la nueva norma que se dicte en sustitución de la Orden TAS/718/2008, que va a ser derogada, el que se pueda incorporar alumnado el primer día del inicio de los sucesivos Módulos Formativos.
7. Instar al Gobierno de la Nación para que en la nueva norma que se dicte en sustitución de la Orden TAS/718/2008, que va a ser derogada, no sea requisito para percibir la ayuda a la conciliación haber agotado un subsidio por desempleo o una prestación contributiva.



8. Efectuar, a no ser por causa extraordinaria, el pago de "anticipos" a todas las entidades colaboradoras de acciones formativas FOD dentro de los plazos establecidos en el artículo 23.1.a y 23.1.b de la Orden EMP/607/2017, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa para trabajadores desempleados en la Comunidad de Castilla y León.

9. Efectuar, a no ser por causa extraordinaria, el pago de "anticipos" a todas las entidades beneficiadas de las subvenciones del Programa Mixto dentro de los términos y condiciones establecidos en el artículo 25.2 de Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

10. Que en las futuras Resoluciones del Presidente del Servicio Público de Empleo, por las que se convoquen becas y ayudas para trabajadores desempleados que participen en formación de empleo, se tenga en cuenta, en la modificación de las bases reguladoras, que deberán ajustarse a lo establecido a la nueva normativa básica estatal que dicte el Gobierno de la Nación en sustitución de la Orden TAS/718/2008 y conforme a esta, se procure que, en la concesión de ayudas a la conciliación, no se tenga en cuenta la última declaración de la renta disponible en el momento de resolver la ayuda solicitada, sino que se tengan en cuenta los ingresos de la unidad familiar en el momento de inicio de la acción formativa y a lo largo de ella.

11. Actualizar las Bases Reguladoras (Orden EYE/620/2010, de 27 de abril) que deben regir la concesión de becas y ayudas a los trabajadores desempleados que participan en otras acciones formativas previstas en el Plan Regional de Empleo, ajustándose a lo establecido en la nueva normativa básica estatal que dicte el Gobierno de la Nación, y conforme a esta, procurar que refleje que el "plazo de resolución y notificación será de tres meses", tal como se aprobó en la Moción a la que se hace referencia en el punto 1.

12. Que se realice un estudio, con personal propio de la Junta de Castilla y León, valorando la repercusión en empleabilidad, y pedagógicamente realizar cursos FOD que abarquen certificados de profesionalidad completos o parciales".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio